

propiedades privadas forman parte de la indemnización en concepto de servidumbre; lo que para evitar el riesgo de incendios se establecerá a lo largo de la línea una zona sin vegetación según la normativa actual en la materia.

En cuanto a la utilidad pública la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, declara la utilidad pública de todas las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

Posteriormente el Consorcio de Les Gavarres presentó un estudio elaborado por el Centro de Innovación Tecnológica de la UPC que se resumen en: descripción de la red actual de 25 kV indicando que para el crecimiento de Palamós se justifica la construcción de la SE y propone dos alternativas: la primera consistente en una línea de 6.450 m que bordea el límite norte del EIN por Mont-ras siguiendo paralela a la C-31 hasta Vall-llobrega; la alternativa 2 consiste en enterrar la línea con una zanja de 8.380 m siguiendo la carretera C-31 de Palafrugell a Palamós. Endesa responde: que la alternativa 1 es inviable por el mayor recorrido de la línea y por el fuerte impacto tanto ambiental como visual en los núcleos de Mont-ras y Vall-llobrega, y en cuanto a la alternativa dos, es inviable técnicamente al ser una zona muy montañosa y de coste muy elevado, sistema que solamente se aplica a las zonas urbanas.

La Agrupación Defensa Gavarres Marítima, ADF Gavarres Nord, la Agrupación Excursionista de Palafrugell, la Asociación de Amigos de FITOR, al Ateneu Popular de Calonge, Giroques Asociación Deportiva y Cultural, la Coordinadora Salvem el Crit, Agrofitor, S. A., Victoria Botey Sedó y Joaquim Esteva Falgueras apoyan las alegaciones presentadas por el Consorcio para la Protección y la Gestión del Espai d'Interès Natural de Les Gavarres.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación y se han estudiado las alternativas y alegaciones presentadas durante el trámite del expediente, así como del estudio del proyecto que sirve de base, se ha comprobado la necesidad de esta instalación para mejorar la calidad, la disponibilidad y garantía del suministro.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2005 el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda ha aprobado la evaluación del estudio de impacto ambiental.

Considerando que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, resultan de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para otorgar la autorización solicitada corresponde a la directora de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Trabajo e Industria.

Por todo ello, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., el Proyecto de instalación eléctrica consistente en una nueva línea de 110 kV de alimentación a la nueva SE Vall-llobrega.

2. Declarar el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación que se autoriza. Esta declaración del reconocimiento de la utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el DOGC núm. 4391 de 25.5.2005 y comporta las afectaciones descritas.

3. Aprobar su Proyecto de ejecución, con las siguientes características:

Expediente: 7.627/2005-AT.

Término municipal: Forallac y Vall-llobrega.

Características técnicas: L.110 kV soporte 38 de L.110 kV Castell d'Aro-Palafrugell a nueva SE Vall-llobrega.

Origen: T-38 L.110 kV Castell d'Aro-Palafrugell.

Final: SE Vall-llobrega.

Longitud: 4.529 m.

Potencia máxima por circuito: 103 MVA.

Número y tipo de los soportes: 18 de acero galvanizado BA, BE, BL, BI y BTL.

Número y tipo de circuitos: dos, sencillos.

Número y tipo de conductores: 6. LA-455 Al-Ac.

Término municipal: Forallac y Vall-llobrega.

Finalidad: doble circuito 110 kV de alimentación a la SE de Vall-llobrega para atender nuevos suministros y mejorar la calidad.

Presupuesto: 553.684,83 euros.

La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el Proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 23 de febrero de 2005, firmado por el ingeniero técnico industrial Daniel Blanch Pavon y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Girona, con el núm. 98745, de 22 de febrero de 2005, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

5. Los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias respecto al cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al Proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se le adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

7. La empresa asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 16 de enero de 2006.-Núria Arny i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

12.251/06. Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, urgente ocupación y aprobación de un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de La Selva del Camp (RAT-10841).

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa;

Dados los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE de 28.11.1997), y el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987), se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la av. Paralelo, 51, de Barcelona.

Título: Derivación de las líneas de 220 kV Tarragona-Escatrón a la subestación (SE) La Selva del Camp.

Finalidad: Dar suministro eléctrico a la SE de La Selva del Camp, ya que se ha de potenciar la alimentación de la zona donde se encuentra de la comarca de El Baix Camp.

Descripción: La línea a realizar se inicia en el nuevo apoyo tipo IE-24.5 y finaliza en la conexión con la subestación a través de un pórtico situado aproximadamente a 43 m del apoyo. El apoyo previsto para la derivación situado en las coordenadas UTM X:344.993 Y:4.563.755 sustituye al apoyo actual núm. 364 situado en las coordenadas UTM X:344.892 Y:4.563.751.

Es necesario que los apoyos adyacentes al de la derivación sean de amarre. Por tanto, se requiere la sustitución del apoyo núm. 365 en dirección Tarragona, por no ser de amarre. Este será del tipo YTM-24.2 y se colocará delante del actual para no utilizar conductores dañados. El vano que forma con la derivación es de 321,81 m.

El soporte núm. 363 en la dirección Escatrón se puede aprovechar dado que es de amarre originando con el soporte de la derivación un vano de 351,85 m, una vez re-tensado.

Toda la actuación se encuentra en el término municipal de La Selva del Camp, comarca de El Baix Camp.

Por encontrarse a una altitud inferior a 500 m, según el vigente Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, la variante de la línea se encuentra en la zona A.

Características generales de la línea:

Longitud: 673,66 m por circuito.

Tensión nominal: 220 kV.

Número y tipo de circuitos: 1, doble.

Número y tipo de conductores: 6, LA-280 de Al-Ac (Duplexhawk).

Número y tipo de cables de tierra: 2 (OPGW 48).

Tipo de apoyo y material: tipo Y y I, Ac galvanizado.

Tipo de aislante y material: composite, goma sílica.

Número de apoyos de amarre: 2.

Número de apoyos de suspensión: 0.

Término municipal: La Selva del Camp.

Presupuesto: 155.074,00 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica.

c) Derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y tala del arbolado si es necesario.

d) La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en el caso que fuera necesario a los fines mencionados en el apartado c).

La cuantificación de las servidumbres mencionadas viene enumerada para todos los afectados en el anexo.

Limitaciones en el uso del terreno afectado y límite de la instalación eléctrica impuestas por aplicación del Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión:

a) Es necesario establecer, mediante la indemnización correspondiente, una zona de tala del arbolado a ambos lados de la línea de una anchura necesaria para que, considerando los conductores en su desviación máxima, bajo la acción del viento, la separación de la masa de arbolado no sea inferior a 2 m.

b) Las distancias mínimas que tendrán los conductores de la línea eléctrica, en las condiciones más desfavorables y los edificios y construcciones próximas a la línea, en proyección horizontal y criterios de accesibilidad o no, serán de 5 y 4 m respectivamente.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda hacer todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Tarragona, que podrá concederla. Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público y a las limitaciones a la constitución de servidumbres que se establecen en el artículo 161 del Decreto 1955/2000.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se detalla en el anexo de este Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados y que han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria, c/ Pompeu Fabra, 1, de Tarragona y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de enero de 2006.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la línea

Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; PO=polígono; PA=parcela; TD=titular y domicilio; US=uso del suelo; A=afectación del dominio de apoyos, en metros cuadrados; L=longitud del eje de la línea eléctrica en metros; OT=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados.

FN=1; PO=12; PA=35; TD=Regina Prats Poblet, c/ General Moragues, 93, 43203 Reus, Tarragona; US=rústica, avellanos regadío; A=48,58 m², 1 apoyo; L=0 m; OT=879,48 m²; SP=48,58 m².

FN=2; PO=12; PA=7; TD=Joan Vives Gallart, ctra. Tarragona, dte. 4, 23, 43206 Reus, Tarragona; US=rústica, avellanos regadío; A=37,94 m², 1 apoyo; L=0 m; OT=200,00 m²; SP=37,94 m².

FN=3; PO=12; PA=9; TD=Alejandro Roig Puig, av. República Argentina, 64, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona; US=rústica, labor regadío; A=0 m²; L=0 m; OT=1.195,48 m²; SP=0 m².

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

12.249/06. *Información pública de la Consejería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears sobre la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 04/2005, y la declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

De acuerdo con lo que señala el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento

aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también serán de aplicación supletoria conforme a lo que dispone el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Línea eléctrica aérea de 15 kV de interconexión entre la línea aérea de 15 kV Es Marroig y la estación de maniobras Cala Blava, en el término municipal de Lluçmajor.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En la zona del camino de Sa Torre y el camino de S'Àguila, en el término municipal de Lluçmajor.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico y mitigar los problemas de saturación actuales de la red de 15 kV de la zona sur de Mallorca.

Datos técnicos: Línea aérea de 15 kV. Primer tramo entre los soportes 1 y 7 de 903 metros de longitud y conductores de A1-A1w de 125,1 mm² de sección. Segundo tramo entre los soportes 8 y 40 de 5.513 metros y conductores de A1-A1w tipo Gull de 381,1 mm² de sección, dimensionado para funcionar en un futuro a 66 kV.

Presupuesto: 387.641,64 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo que establece el artículo 54 de la Ley 54/1997, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica su ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación asumirá, si procede, la condición de entidad beneficiaria.

Esta información se hace pública para general conocimiento y, especialmente, para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación adjunto al final de este anuncio; todo ello para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de la instalación en la sede de la Dirección General de Industria, calle Bastió de'n Sanoguera, 2, de Palma, y puedan formularse, al mismo tiempo, en el plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio, las alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo que dispone el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para enmendar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, esta publicación se lleva a cabo a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: Sr. Juan Maura Arbós. Domicilio: Av. de Jaume III, 5, 4.ª 1.ª, Palma. Finca afectada: núm. 1 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 28, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 684 m. Superficie afectada por el vuelo = 684 m × 9 m = 684 m². Núm. de soportes = 6. Superficie total de la base de los soportes = 7,74 m².

Propietario: Sr. Rafael Tovar Mojer. Domicilio: polígono 39, parcela 30, finca Ca n'Aulet. Finca afectada: núm. 2 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 30, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 98 m. Superficie afectada por el

vuelo = 98 m × 9 m = 882 m². Núm. de soportes = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,21 m².

Propietario: Sr. Montserrat Pons Boscana. Domicilio: C/ Fuente, 6, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 3 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 58, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de conductores = 843 m. Superficie afectada por el vuelo = 843 m × 9 m = 7.587 m². Núm. de soportes = 5. Superficie total de la base de los soportes = 9,88 m².

Propietarios: Sr. Miguel Salvà Llull, Sra. María Matas Luis. Domicilio: C/ del Pare Caldés, 26, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 4 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 60, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 27 m. Superficie afectada por el vuelo = 27 m × 9 m = 243 m².

Propietaria: Sra. Margarita Clar Sastre. Domicilio: C/ del Sindicat, 30, Palma. Finca afectada: núm. 5 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 36, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 190 m. Superficie afectada por el vuelo = 190 m × 9 m = 1.710 m². Núm. de soportes = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,69 m².

Propietaria: Sra. Juana Monserrat Torrens. Domicilio: C/ de la Ribera, 4, 1.ª A, Palma. Finca afectada: núm. 6 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 35, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 195 m. Superficie afectada por el vuelo = 195 m × 9 m = 1.755 m². Nre. de soportes = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,69 m².

Propietaria: Sra. Isabel Catany Ros. Domicilio: C/ de la Reina María Cristina, 11, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 7 del perfil de la línea, polígono 39, parcela 34, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 28 m. Superficie afectada por el vuelo = 28 m × 9 m = 252 m².

Propietario: Sr. Juan Salvà Pericàs. Domicilio: C/ de Valls, 22, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 8 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 2, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 27 m. Superficie afectada por el vuelo = 27 m × 9 m = 243 m². Núm. de apoyos = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,96 m².

Propietaria: Sra. Juana Monserrat Torrens. Domicilio: C/ de la Ribera, 4, 1.ª A, Palma. Finca afectada: núm. 9 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 13, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 94 m. Superficie afectada por el vuelo = 94 m × 9 m = 846 m².

Propietario: Sr. Juan Salvà Pericàs. Domicilio: C/ de Valls, 22, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 10 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 12, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 37 m. Superficie afectada por el vuelo = 37 m × 9 m = 333 m².

Propietario: Sr. Juan Salvà Pericàs. Domicilio: C/ de Valls, 22, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 11 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 14, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 105 m. Superficie afectada por el vuelo = 105 m × 9 m = 945 m². Núm. de soportes = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,69 m².

Propietaria: Sra. Antonia Ferrer Carbonell. Domicilio: C/ del Born, 44, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 12 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 46, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 212 m. Superficie total de la base de los soportes = 1,69 m².

Propietario: Sr. Magín Ferrer Adrover. Domicilio: C/ del Sindicat, 46, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 13 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 22, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 111 m. Superficie afectada por el vuelo = 111 m × 9 m = 999 m². Núm. de soportes = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,96 m².

Propietaria: Sra. Antonia Ferrer Carbonell. Domicilio: C/ del Born, 44, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 14 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 24, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 91 m. Superficie afectada por el vuelo = 91 m × 9 m = 819 m². Núm. de soportes = 1. Superficie total de la base de los soportes = 1,96 m².

Propietaria: Sra. Sebastiana Noguera Jaume. Domicilio: C/ de Bons Aires, 32, Lluçmajor. Finca afectada: núm. 15 del perfil de la línea, polígono 40, parcela 20, término municipal de Lluçmajor. Afección: longitud de vuelo de conductores = 381 m. Superficie afectada por el